



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

SA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA

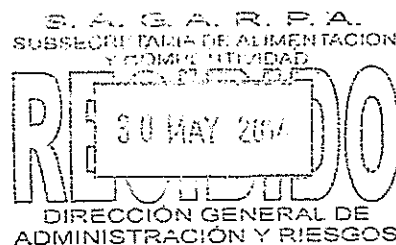
Toluca de Lerdo, Estado de México

29 de Mayo de 2014

Oficio No. DRF/PE/100.0751/14

ALUSE

Mtro. Oscar Octavio Olivares Plata
Director General de Administración de
Riesgos en la SAGARPA
PRESENTE.



Hago referencia a la cláusula Séptima, Inciso 1.12 correspondiente al Convenio de colaboración Componente Fondo para la Inducción de Inversión en Localidades de Media, Alta y muy Alta Marginación (FOINI), me permito adjuntar dos tantos del Acta finiquito del Convenio de colaboración entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación SAGARPA y esta máxima casa de estudios.

Lo anterior con el objeto de solicitar su análisis y validación jurídica para la firma de las mismas.

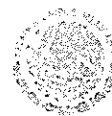
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo

ATENTAMENTE
PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO
"2014, 70 Aniversario de la Autonomía ICLA-UAEM"

M.V.Z. Carlos Martínez Real
AREA DE CONVENIOS DE LA
DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS

C.c.p. Archivo.
GCHP/Mrb/Ppa."



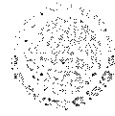


ACTA FINIQUITO

En la ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de febrero de dos mil catorce, siendo las 11:00 horas, se reunieron en el inmueble ubicado en Municipio Libre 377, Cuarto Piso, Ala "B", Col. Santa Cruz Atoyac, en esta Ciudad; el Director General de Administración de Riesgos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Mtro. Oscar Octavio Olivares Plata y la Dra. en C. Laura Elena del Moral Barrera, Directora de Recursos Financieros y Apoderada legal de la Universidad Autónoma del Estado de México, a quienes en lo sucesivo se les denominará la **"SAGARPA"** y la **"UAEM"**, respectivamente, y de manera conjunta como las **"PARTES"**, con la finalidad de realizar el Acta Finiquito en lo sucesivo el **"ACTA"**, del Convenio de Colaboración, para la ejecución de las acciones de política pública contenidas en el Componente **"Fondo para la Inducción de Inversión en Localidades de Media, Alta y Muy Alta Marginación (FOINI)"**, suscrito el 14 de Mayo de 2013; en lo sucesivo el **"CONVENIO"**, que establece las bases que dan por concluidas las obligaciones emanadas del mismo, de conformidad con lo siguiente:

CONSIDERANDO

- a. Que con fecha 14 de Mayo de 2013, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de los Estados Unidos Mexicanos y la Universidad Autónoma del Estado de México, suscribieron el **"CONVENIO"** para establecer las bases de colaboración entre las **"PARTES"** para la ejecución de las acciones de política pública contenidas en el Componente **"Fondo para la Inducción de Inversión en Localidades de Media, Alta y Muy Alta Marginación (FOINI)"**, en lo sucesivo el **"COMPONENTE"** en donde la **"UAEM"** proporcionaría a la **"SAGARPA"** el apoyo requerido para la operación y seguimiento del mismo.
- b. La Dra. en C. Laura Elena del Moral Barrera, a partir de la fecha que se indica a continuación cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente acta, al amparo del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración a título gratuito, según consta en la escritura pública no. 15938, de fecha 9 de julio de 2013, pasada ante la fe del Notario Público No. 6, M. en D. Erick Benjamín Santín Becerril, con residencia en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, cuyo plazo concluirá el 14 de mayo de 2017.
- c. Que de acuerdo a la Cláusula Segunda del **"CONVENIO"** la **"SAGARPA"** transfirió a la **"UAEM"** la cantidad de **\$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**.
- d. Que con fecha 29 de Mayo de 2013, la **"UAEM"** entregó el recibo no. A100775, por un importe de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).



- e. Mediante la Cuenta por Liquidar Certificada 3325-S del 12 de junio de 2013 con fecha de pago 14 de junio de 2013, la **"SAGARPA"** transfirió a la **"UAEM"** \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.).
- f. A fin de dar cumplimiento con la Cláusula Tercera del **"CONVENIO"**, la **"UAEM"**, hizo uso de la cuenta bancaria de tipo productivo específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos y que a continuación se detalla:

- **Banco:** BANAMEX, S.A. de C.V.
- **No. de Cuenta:** 0023-3190144
- **Clabe:** 002420002331901441
- **A nombre de:** Universidad Autónoma del Estado de México

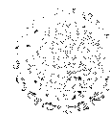
- g. De acuerdo a las Cláusulas del Convenio de Colaboración suscrito el 14 de Mayo de 2013, la **"UAEM"** atendió las siguientes obligaciones:

1. Recibir y ejercer los recursos destinados al objeto del Convenio de Colaboración.
2. Brindar a la **"SAGARPA"** asistencia técnica, soporte y capacitación para la operación y seguimiento del **"COMPONENTE"**.
3. Llevar el control y registro detallado la aplicación de los recursos.
4. Rendir los Informes Financieros y documentación comprobatoria a la **"UR"**.
5. Resguardar y conservar la documentación original comprobatoria del gasto, que cubra los requisitos fiscales que prevé la legislación aplicable en vigor, por un periodo no menor de cinco años.
6. Entregar a la **"SAGARPA"** los comprobantes correspondientes de los recursos recibidos del **"COMPONENTE"** 2013.

La **"UAEM"** asignó a la **"Unidad Técnica Especializada"**, sufragando su costo por un importe de \$1,820,000.00 (Un millón ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).

En este mismo acto la **"UAEM"**, para el debido cumplimiento del objeto, llevó a cabo las siguientes actividades y/o metas específicas):

- Informe integral de los apoyos otorgados al amparo del **"COMPONENTE"**, reflejando los beneficios por actividad, tipo de proyecto, externalidades, etc., a nivel nacional, estatal y municipal.
- Informes relacionados con los eventos de capacitación, promoción y difusión del **"COMPONENTE"**.
- Análisis integral mensual a los Informes de Avance Físico-Financiero entregados por la Instancia Ejecutora respecto del **"COMPONENTE"**.
- Reporte mensual de seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas



de las acciones de supervisión realizadas por la Unidad Responsable del "COMPONENTE".

- Reporte mensual de seguimiento a las observaciones y recomendaciones derivadas de las Auditorías practicadas en ejercicios anteriores al "COMPONENTE", por Instancias Fiscalizadoras externas.
- Otros entregables requeridos, de acuerdo a las necesidades de la operación del "COMONENTE".
- Informe integral de detección de oportunidades de mejora sobre el "COMPONENTE" en materia de Administración de Riesgos.

Siguiendo lo que dicta la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración, se constituyó una Comisión de Evaluación y Seguimiento "CES", misma que sesionó trimestralmente, durante el ejercicio de las actividades:

SESIÓN	FECHA
Acta de Instalación y Primera Sesión	05 de Agosto de 2013
Acta de Segunda Sesión	04 de Noviembre de 2013
Acta de Tercera Sesión	07 de Enero de 2014

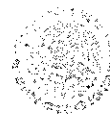
- h. Para el concepto de Capacitación y asistencia técnica por parte de la "UAEM", al personal de operación del "COMPONENTE", por un monto de: **\$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, mismos que fueron ejercidos en la asistencia técnica, soporte y capacitación para la operación, supervisión y seguimiento del "COMPONENTE".
- i. Que del ejercicio de los recursos se generaron **\$22,610.99 (Veintidós mil seiscientos diez pesos 99/100 M.N.)** por concepto de rendimientos, los cuales la "UAEM" reintegrará por conducto de la "SAGARPA" a la Tesorería de la Federación "TESOFE", en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la firma del presente instrumento jurídico.
- j. Que toda vez que el "CONVENIO" tuvo la vigencia del 14 de Mayo de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, y en cumplimiento de las obligaciones y compromisos, mismas que se han dado por concluidas, las "PARTES" suscriben la presente Acta de Finiquito, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las "PARTES" de común acuerdo manifiestan que se dan por cumplidas plenamente las obligaciones que contrajeron con la firma del "CONVENIO", por lo que se extiende el finiquito más amplio que en derecho proceda, el cual no significa una exención de las atribuciones que puedan ejercer los órganos fiscalizadores de la federación.



SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESQUERÍA Y FOMENTO



SEGUNDA.- La "UAEM" entregará a la "SAGARPA" en un periodo no mayor a 30 días naturales a partir de la firma de la presente acta, el recibo de reintegro a la TESOFE señalado en el inciso h).

TERCERA.- Las "PARTES", no omiten manifestar que resguardarán y conservarán en perfecto estado la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto federal, de conformidad a la legislación aplicable y en atención a los compromisos asumidos en el instrumento jurídico que nos ocupa.

CUARTA.- Las "UAEM" resguardará en perfecto orden y estado la documentación bajo su custodia, por el tiempo que establece la normatividad aplicable y la pone a disposición de la "SAGARPA" o a las autoridades que ésta indique y cuando se le requiera para su consulta en sus archivos.

Enteradas Las "PARTES" del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal; el día veinte de febrero de dos mil catorce.

POR LA "SAGARPA"
EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE
RIESGOS

MTRO. OSCAR OCTAVIO
OLIVARES PLATA

POR LA "UAEM"
LA DIRECTORA DE
RECURSOS FINANCIEROS Y
APODERADA LEGAL

DRA. EN C. LAURA ELENA
DEL MORAL BARRERA